



Secretaría

S-0798/2007

Hermosillo, Sonora, a 06 de Junio de 2007.

2007: "AÑO CONTRA LAS ADICCIONES EN SONORA".

Asunto: Aprobación de Manual de Organización.

**LIC. FRANCISCO FIGUEROA SOUQUET**  
**Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública**  
**Presente.-**

De conformidad con el artículo 26, apartado B, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, hago de su conocimiento que el Proyecto de Manual de Organización de la Coordinación Estatal de Tecnología y Estudios, cumple con las políticas y lineamientos expedidos en la materia por esta Secretaría de la Contraloría General, por lo que se aprueba el documento en referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

C.P. GILBERTO INDA DURÁN.

C.c.p.: Archivo.

GID/MLB/JOP/RDGG/madm\*.



Secretaría de la  
Contraloría General  
Hermosillo, Sonora





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE SONORA



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE TECNOLOGÍA Y ESTUDIOS



Junio de 2007

Manual de Organización



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE SONORA



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE TECNOLOGÍA Y ESTUDIOS

**Elaboró**

C.P. Remigio Martínez Cantú  
Coordinador Estatal de Tecnología y  
Estudios

**Presentó**

Lic. Francisco Figueroa Souquet  
Secretario Ejecutivo de la Secretaría de  
Seguridad Pública

**Aprobó**

Aprobado de acuerdo a lo establecido  
en el artículo 26, apartado B, fracción  
XI de la Ley Orgánica del Poder  
Ejecutivo del Estado de Sonora.

C.P. Gilberto Inda Durán  
Secretario de la Contraloría General

INDICE	Página
I.- Introducción.....	4
III.- Atribuciones .....	6
IV.- Estructura Orgánica.....	7
V.- Organigramas .....	8
Organigrama Específico .....	10
Organigrama Analítico .....	12
VI.- Descripción de Objetivo y Funciones.....	13
VII.- Bibliografía.....	18

## I.- Introducción

El presente manual de organización de la Coordinación Estatal de Tecnología y Estudios, área dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ha sido elaborado atendiendo a la necesidad de contar con un documento de observancia general, establecida en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, siguiendo la metodología propuesta por la Secretaría de la Contraloría.

Este manual busca orientar acerca de la organización de la Coordinación Estatal de Tecnología y Estudios, estipulando los principales objetivos y funciones de cada órgano administrativo, así como las interacciones entre éstos. Adicionalmente, es de esperarse que este documento sea un apoyo administrativo y resulte valioso, tanto para el personal actual como el de nuevo ingreso, como herramienta de consulta para cualquier interesado que desee comprender la base legal, objetivos y funciones de las unidades que conforman esta coordinación.

Este documento está sujeto a cambios en su contenido, buscando siempre reflejar la situación vigente en la Coordinación, bajo el entendido que éste se actualizará cuando su estructura orgánica sufra modificaciones ya sea por cambios en funciones, programas o acciones de las diferentes áreas que integran esta dependencia.

## II.- Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora (B. Oficial Núm. 53 del 30 de dic. 1985 y sus reformas).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B. Oficial Núm. 29 del 9 de abril de 1984 y sus reformas).
- Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora (B. Oficial Núm. 17 del 27 de agosto de 1977).
- Ley No. 40 de Planeación del Estado de Sonora (B. Oficial Núm. 10 del 2 de febrero de 1984).
- Ley No. 113 de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B. Oficial Núm. 41, sección I, de fecha 19 de noviembre de 1987).
- Ley No. 6 de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B. Oficial Núm. 46 del 8 diciembre de 1988).
- Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B. Oficial Núm. 29, sección II del 9 de abril de 1984).
- Ley No. 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B. Oficial. Núm. 16 del 25 de febrero de 2005).
- Ley 255, de Seguridad Pública para el Estado de Sonora (B. Oficial Núm. 53, sección II del 30 de diciembre de 1996)
- Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado de Sonora (B. Oficial, Núm. 22, Sección II, 15 de marzo de 2007).

### III.- Atribuciones

#### **Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado de Sonora (B. Oficial Num. 22, Sección II, 15 de marzo de 2007).**

**Artículo 7°.-** Al frente de la Coordinación Estatal de Tecnología y Estudios, que estará adscrita directamente al Secretario Ejecutivo, habrá un Coordinador Estatal, quien siendo técnica y administrativamente responsable del funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, se auxiliará, según sea el caso, por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar productos de información relevante para la toma de decisiones de mandos y corporaciones dedicadas a la prevención y combate del delito;
- II. Proponer el avance de la plataforma tecnológica del Órgano;
- III. Mantener una red que genere información sobre los asuntos relevantes con el objetivo de preservar la seguridad de la población;
- IV. Promover la ampliación en cobertura de comunicación de centros de comando, control, comunicación y cómputo establecidos en el Estado de Sonora;
- V. Mantener y promover el uso del sistema de emergencia 066 como herramienta de comunicación de emergencias, denuncias y de operación y coordinación entre corporaciones;
- VI. Realizar estudios y propuestas para mejorar la operación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en lo conducente a la Entidad;
- VII. Elaborar productos de inteligencia estratégica para la prevención de delitos y desarrollo de estadística;
- VIII. Expedir copias certificadas de las constancias existentes en los archivos de su unidad administrativa; y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, este Reglamento y el Secretario Ejecutivo dentro de la esfera de sus atribuciones.

## **IV.- Estructura Orgánica**

### 1. Coordinación Estatal de Tecnología y Estudios

#### 1.1 Subdirección de Administración

#### 1.2 Jefatura de Tecnología y Sistemas de Información

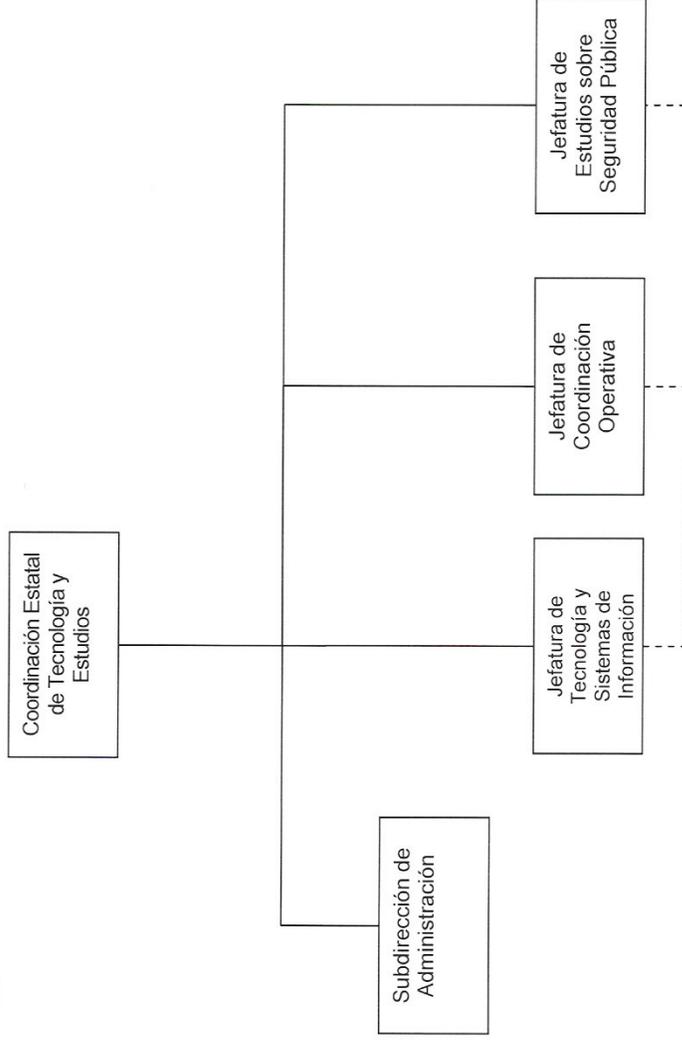
#### 1.3 Jefatura de Coordinación Operativa

#### 1.4 Jefatura de Estudios sobre Seguridad Pública

## V.- Organigramas

# ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

## ORGANIGRAMA ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE TECNOLOGÍA Y ESTUDIOS



----- Relación de coordinación y/o colaboración

— Relación de autoridad